

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro.

Radicado:	176144089002-2017-00164-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	MIGUEL ANGEL LINARES LARGO
Auto:	Interlocutorio No. 292

Mediante memorial que antecede, la parte demandante en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra **MIGUEL ANGEL LINARES LARGO** solicita como medida cautelar el embargo de los dineros depositados por el demandado en Cuentas Corrientes, de ahorros o C.D.T. que posea en el BANCO FALABELLA.

Analizada la solicitud, se observa que es procedente, por lo que se accederá a ello, y en consecuencia se decretará la medida cautelar implorada y se comunicará la decisión a la Entidad Bancaria.

Por lo tanto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS**,

R E S U E L V E:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en Cuentas Corrientes, que posea el demandado, en el **BANCO FALABELLA**. Líbrese el oficio correspondiente a dicha entidad Bancaria.

NOTIFÍQUESE


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 51

Providencia que se notifica en el Estado de hoy
06 de mayo de 2024

MARÍA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9815d5cf89d91d6dcbaaa09f1e60a8036eac1889907080e4811c4fe323e2a3**
Documento generado en 03/05/2024 01:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>